

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00161

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía, que promueve Flor Alba Rodríguez en contra de Luis Javier Durán Rodríguez y Jhon Alexander Durán Rodríguez.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., la parte demandante preste caución por valor de \$9.462.000,00.

Reconócese a la abogada Elsa Fernanda Villarreal Medina como apoderada de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez